

Bruselas, 6 de agosto de 2025
(OR. en)

11482/25
ADD 1

FREMP 197
JAI 1060
AG 109
POLGEN 79

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	9 de julio de 2025
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2025) 900 final - ANEXO
Asunto:	ANEXO de la COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES Informe sobre el Estado de Derecho en 2025 Situación del Estado de Derecho en la Unión Europea

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 900 final - ANEXO.

Adj.: COM(2025) 900 final - ANEXO

Estrasburgo, 8.7.2025
COM(2025) 900 final

ANNEX

ANEXO

de la

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Informe sobre el Estado de Derecho en 2025

Situación del Estado de Derecho en la Unión Europea

{SWD(2025) 901 final} - {SWD(2025) 902 final} - {SWD(2025) 903 final} -
{SWD(2025) 904 final} - {SWD(2025) 905 final} - {SWD(2025) 906 final} -
{SWD(2025) 907 final} - {SWD(2025) 908 final} - {SWD(2025) 909 final} -
{SWD(2025) 910 final} - {SWD(2025) 911 final} - {SWD(2025) 912 final} -
{SWD(2025) 913 final} - {SWD(2025) 914 final} - {SWD(2025) 915 final} -
{SWD(2025) 916 final} - {SWD(2025) 917 final} - {SWD(2025) 918 final} -
{SWD(2025) 919 final} - {SWD(2025) 920 final} - {SWD(2025) 921 final} -
{SWD(2025) 922 final} - {SWD(2025) 923 final} - {SWD(2025) 924 final} -
{SWD(2025) 925 final} - {SWD(2025) 926 final} - {SWD(2025) 927 final} -
{SWD(2025) 928 final} - {SWD(2025) 929 final} - {SWD(2025) 930 final} -
{SWD(2025) 931 final}

RECOMENDACIONES PARA BÉLGICA

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Bélgica:

- Ha seguido avanzando en los esfuerzos por subsanar las deficiencias estructurales en materia de recursos en el sistema judicial, teniendo en cuenta las normas europeas sobre recursos para el sistema judicial.
- Ha seguido avanzando en la mejora de la eficacia de la justicia, en particular para reducir la duración de los procesos sobre la base de datos estadísticos exhaustivos.
- Ha avanzado en el refuerzo del marco de integridad mediante la adopción de normas sobre obsequios y beneficios aplicables a los diputados y avances limitados en cuanto a las normas sobre puertas giratorias para el Gobierno y sus gabinetes.
- No ha seguido avanzando en la finalización de la reforma legislativa de la actividad de los grupos de interés, estableciendo un marco que incluya un registro de transparencia y una huella legislativa, que abarque tanto a los diputados como a los miembros del Gobierno.
- Ha seguido avanzando en el refuerzo del marco para el acceso a los documentos oficiales, en particular con mejoras en los procedimientos de solicitud y recurso, teniendo en cuenta las normas europeas sobre el acceso a los documentos oficiales.
- Ha avanzado poco en cuanto a las medidas para garantizar el cumplimiento por parte de las autoridades públicas de las sentencias firmes de los órganos jurisdiccionales nacionales y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Habida cuenta de lo que antecede, así como de otros acontecimientos que tuvieron lugar en el período de referencia, además de recordar los compromisos contraídos en el marco del plan de recuperación y resiliencia, se recomienda a Bélgica que:

- Siga subsanando las deficiencias estructurales en materia de recursos en el sistema judicial, teniendo en cuenta las normas europeas sobre recursos para el sistema judicial.
- Siga mejorando la eficacia de la justicia, en particular para reducir la duración de los procesos sobre la base de datos estadísticos exhaustivos.
- Refuerce el marco de integridad, en particular mediante la adopción de normas sobre obsequios y prestaciones aplicables a los diputados y normas sobre puertas giratorias para el Gobierno y sus gabinetes.
- Complete la reforma legislativa sobre las actividades de los grupos de interés, estableciendo un marco que incluya un registro de transparencia y una huella legislativa, que abarque tanto a los diputados como al Gobierno.
- Prosiga los esfuerzos para reforzar el marco de acceso a los documentos oficiales, en particular mejoras en los procedimientos de solicitud y recurso, teniendo en cuenta las normas europeas sobre el acceso a los documentos oficiales.
- Adopte medidas para garantizar el cumplimiento por parte de las autoridades públicas de las sentencias firmes de los órganos jurisdiccionales nacionales y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

RECOMENDACIONES PARA BULGARIA

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Bulgaria:

- No ha seguido avanzando en la adopción de medidas para adaptar el marco legislativo a fin de evitar la comisión de servicio de jueces a largo plazo para cubrir puestos vacantes, teniendo en cuenta las normas europeas en materia de comisión de servicio de jueces.
- No ha seguido avanzando en los proyectos de modificaciones legislativas destinadas a mejorar el funcionamiento de la Inspección del Consejo Superior de la Magistratura y evitar el riesgo de influencia política, en particular mediante la participación de los órganos judiciales en la selección de sus miembros.
- No ha avanzado, tras la sentencia de inconstitucionalidad del procedimiento, en los planes de adopción de un mecanismo que introduzca salvaguardias en el procedimiento de nombramiento de los miembros del Consejo Superior de la Fiscalía elegidos por el Parlamento, garantizando su independencia y teniendo en cuenta las normas europeas, en particular teniendo en cuenta el papel del Consejo en el nombramiento y destitución del fiscal general.
- Aún no ha avanzado para garantizar la mejora de la eficacia de las investigaciones y un sólido historial de enjuiciamientos y sentencias firmes en casos de corrupción de alto nivel y ha seguido avanzando en las reformas institucionales de la Comisión Anticorrupción.
- Ha avanzado poco en la mejora de la integridad de los altos cargos de la Administración, teniendo en cuenta las normas europeas, en particular garantizando la existencia de normas claras en materia de integridad para el Gobierno, así como de un mecanismo de sanción adecuado.
- Ha seguido avanzando en el impulso de los trabajos destinados a mejorar la transparencia en la asignación de publicidad estatal, en particular en lo que se refiere a la publicidad estatal contratada a través de intermediarios, como las agencias de medios de comunicación.

Habida cuenta de lo que antecede, así como de otros acontecimientos que tuvieron lugar en el período de referencia, además de recordar los compromisos contraídos en el marco del plan de recuperación y resiliencia y las recomendaciones específicas por país pertinentes en el marco del Semestre Europeo, se recomienda a Bulgaria que:

- Adopte medidas para adaptar el marco legislativo a fin de evitar la comisión de servicio de jueces a largo plazo para cubrir puestos vacantes, teniendo en cuenta las normas europeas en materia de comisión de servicio de jueces.
- Impulse los proyectos de modificaciones legislativas destinadas a mejorar el funcionamiento de la Inspección del Consejo Superior de la Magistratura y evitar el riesgo de influencia política, en particular mediante la participación de los órganos judiciales en la selección de sus miembros.
- Reinicie el proceso de reforma del Consejo Superior de la Magistratura, en particular de su composición, a fin de garantizar su independencia y eficacia, teniendo en cuenta las normas europeas sobre los consejos del poder judicial.

- Garantice un sólido historial de investigaciones, enjuiciamientos y sentencias firmes en casos de corrupción de alto nivel y adopte nuevas medidas para garantizar el desempeño eficaz de la Comisión Anticorrupción.
- Mejore la integridad de los altos cargos de la Administración, teniendo en cuenta las normas europeas, en particular garantizando la existencia de normas claras en materia de integridad para el Gobierno, así como de un mecanismo de sanción adecuado.
- Complete los trabajos destinados a mejorar la transparencia en la asignación de publicidad estatal, en particular en lo que se refiere a la publicidad estatal contratada a través de intermediarios, como las agencias de medios de comunicación.
- Refuerce la calidad del proceso legislativo garantizando el uso de consultas públicas y evaluaciones de impacto para las iniciativas legislativas del Parlamento.

RECOMENDACIONES PARA CHEQUIA

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Chequia:

- Ha avanzado en la adopción de medidas para abordar la remuneración de los jueces, del personal judicial y de la fiscalía, teniendo en cuenta las normas europeas sobre recursos y remuneración del sistema judicial.
- Ha seguido avanzando en la adopción de medidas para reducir la duración de los procesos y garantizar la independencia de la investigación y el enjuiciamiento en los casos de corrupción de alto nivel.
- Ha aplicado plenamente la parte de la recomendación que preconizaba que se complementaran las normas vigentes sobre la actividad de los grupos de interés para reforzar el marco de integridad de todos los diputados y no ha avanzado en el refuerzo de las normas vigentes sobre puertas giratorias.
- No ha seguido avanzando en la reforma de la transparencia de la información sobre la titularidad de los medios de comunicación.
- Ha aplicado plenamente la recomendación relativa a la existencia de normas o mecanismos para proporcionar a los medios de comunicación públicos una financiación adecuada para la realización de su función de servicio público, garantizando al mismo tiempo su independencia.
- Ha aplicado plenamente la recomendación de seguir impulsando los cambios legislativos para crear una institución nacional de derechos humanos que tenga en cuenta los Principios de París de las Naciones Unidas.

Habida cuenta de lo que antecede, así como de otros acontecimientos que tuvieron lugar en el periodo de referencia, además de recordar los compromisos contraídos en el marco del plan de recuperación y resiliencia, se recomienda a Chequia que:

- Adopte medidas para reducir la duración de los procesos y garantizar la independencia de la investigación y el enjuiciamiento en los casos de corrupción de alto nivel.
- Adopte más medidas para reforzar el marco de integridad de todos los diputados al Parlamento, en particular complementando las normas vigentes en lo que respecta a las puertas giratorias.
- Reinicie la revisión de la legislación sobre conflictos de intereses, también en lo que respecta a la titularidad real.
- Impulse nuevas reformas relativas a la transparencia de la información sobre la titularidad de los medios de comunicación.

RECOMENDACIONES PARA DINAMARCA

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Dinamarca:

- Ha avanzado poco para completar la revisión del sistema de asistencia jurídica gratuita, teniendo en cuenta las normas europeas en este ámbito.
- No ha avanzado en la introducción de normas sobre las «puertas giratorias» para ministros y sobre las actividades de los grupos de interés, ni en la garantía de un control adecuado de las declaraciones de patrimonio presentadas por personas a las que se hayan encomendado altos cargos de la Administración.
- Ha seguido avanzando en el proceso de reforma de la Ley de acceso a los documentos administrativos públicos con el fin de reforzar el derecho de acceso a los documentos, en particular limitando los motivos de denegación de las solicitudes de divulgación, teniendo en cuenta las normas europeas sobre el acceso a los documentos oficiales.

Habida cuenta de lo que antecede, así como de otros acontecimientos que tuvieron lugar en el período de referencia, se recomienda a Dinamarca que:

- Redoble los esfuerzos por completar la revisión del sistema de asistencia jurídica gratuita, teniendo en cuenta las normas europeas en este ámbito.
- Introduzca normas sobre las «puertas giratorias» para ministros y sobre las actividades de los grupos de interés, ni en la garantía de un control adecuado de las declaraciones de patrimonio presentadas por personas a las que se hayan encomendado altos cargos de la Administración.
- Siga avanzando en el proceso de reforma de la Ley de acceso a los documentos administrativos públicos con el fin de reforzar el derecho de acceso a los documentos, en particular limitando los motivos de denegación de las solicitudes de divulgación, teniendo en cuenta las normas europeas sobre el acceso a los documentos oficiales.

RECOMENDACIONES PARA ALEMANIA

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Alemania:

- Ha seguido avanzando en la adopción de medidas para garantizar un nivel adecuado de remuneración de jueces y fiscales, teniendo en cuenta las normas europeas sobre remuneración del sistema judicial.
- No ha seguido avanzando en el refuerzo de la «huella legislativa» mediante la divulgación de todas las aportaciones de los representantes de intereses a la legislación y la ampliación del ámbito de aplicación a la fase parlamentaria del procedimiento legislativo.
- Ha seguido avanzando en el refuerzo de las normas vigentes sobre las puertas giratorias, aumentando la duración de los períodos de incompatibilidad de los ministros federales y los secretarios de Estado parlamentarios federales.
- Ha avanzado poco en el impulso del plan de creación de una base jurídica para el derecho a la información de la prensa en lo que respecta a las autoridades federales, teniendo en cuenta las normas europeas sobre acceso a los documentos oficiales.
- No ha avanzado en el impulso del plan para adaptar el estatuto de exención tributaria de las organizaciones sin ánimo de lucro con el fin de abordar los problemas que las normas actualmente aplicables presentan para su funcionamiento en la práctica, teniendo en cuenta las normas europeas sobre financiación de las organizaciones de la sociedad civil.

Habida cuenta de lo que antecede, así como de otros acontecimientos que tuvieron lugar en el período de referencia, se recomienda a Alemania que:

- Adopte medidas para aumentar los recursos del poder judicial y aborde los retos de contratación, teniendo en cuenta las normas europeas en materia de recursos del sistema judicial.
- Se esfuerce por reforzar la «huella legislativa» a fin de contar con un registro público integral en el que se documenten las aportaciones de los grupos de interés y amplíe el ámbito de aplicación a la fase parlamentaria del procedimiento legislativo.
- Avance en la creación de una base jurídica para el derecho a la información de la prensa en lo que respecta a las autoridades federales, teniendo en cuenta las normas europeas sobre acceso a los documentos oficiales.
- Adopte medidas para adaptar el estatuto de exención fiscal de las organizaciones sin ánimo de lucro con el fin de abordar los retos que las normas actualmente aplicables presentan para su funcionamiento en la práctica, teniendo en cuenta las normas europeas sobre financiación de las organizaciones de la sociedad civil.

RECOMENDACIONES PARA ESTONIA

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Estonia:

- Ha avanzado en la reforma del Consejo de Administración de los Órganos Jurisdiccionales, teniendo en cuenta las normas europeas sobre los consejos del poder judicial.
- Ha seguido avanzando en los esfuerzos por garantizar una aplicación práctica coherente y eficaz del derecho de acceso a la información, teniendo en cuenta las normas europeas sobre el acceso a los documentos oficiales.
- Ha aplicado plenamente la recomendación de garantizar la realización de consultas públicas eficaces como parte del proceso legislativo.

Habida cuenta de lo que antecede, así como de otros acontecimientos que tuvieron lugar en el período de referencia, se recomienda a Estonia que:

- Siga reformando el Consejo de Administración de los Órganos Jurisdiccionales, teniendo en cuenta las normas europeas sobre los consejos del poder judicial.
- Siga avanzando para garantizar que el ejercicio en la práctica del derecho de acceso a la información sea coherente y eficaz, teniendo en cuenta las normas europeas sobre el acceso a los documentos oficiales.

RECOMENDACIONES PARA IRLANDA

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Irlanda:

- Ha seguido avanzando en el impulso de los expedientes legislativos destinados a reducir los costes de los litigios para garantizar un acceso efectivo a la justicia, teniendo en cuenta las normas europeas sobre los costes desproporcionados de los litigios y su repercusión en el acceso a la justicia.
- Ha seguido avanzando en el refuerzo del marco deontológico existente, especialmente las competencias de supervisión y garantía del cumplimiento de la Comisión de Normas de la Función Pública y ha avanzado un poco en el refuerzo y la digitalización del sistema de declaraciones de patrimonio.
- Ha seguido avanzando en la reforma de la Ley de difamación para mejorar el entorno profesional de los periodistas, teniendo en cuenta las normas europeas sobre la protección de los periodistas.
- Ha avanzado en la garantía de la existencia de normas o mecanismos para proporcionar a los medios de comunicación públicos una financiación adecuada para la realización de su función de servicio público, garantizando al mismo tiempo su independencia.
- Ha seguido avanzando en la resolución de los obstáculos jurídicos relacionados con el acceso a la financiación de las organizaciones de la sociedad civil, como parte de la reforma de la Ley electoral.

Habida cuenta de lo que antecede, así como de otros acontecimientos que tuvieron lugar en el período de referencia, se recomienda a Irlanda que:

- Impulse los trabajos legislativos destinados a reducir los costes de los litigios para garantizar un acceso efectivo a la justicia, teniendo en cuenta las normas europeas sobre los costes desproporcionados de los litigios y su repercusión en el acceso a los tribunales.
- Siga reforzando el marco deontológico existente, especialmente las competencias de supervisión y garantía del cumplimiento de la Comisión de Normas de la Función Pública y reforzando y digitalizando el sistema de declaraciones de patrimonio.
- Complete la reforma para proporcionar a los medios de comunicación públicos una financiación adecuada para la realización de su función de servicio público, garantizando al mismo tiempo su independencia.
- Finalice la reforma de la Ley de difamación para mejorar el entorno profesional de los periodistas, teniendo en cuenta las normas europeas sobre la protección de los periodistas.
- Siga abordando los obstáculos jurídicos relacionados con el acceso a la financiación de las organizaciones de la sociedad civil, como parte de la reforma de la Ley electoral.

RECOMENDACIONES PARA GRECIA

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Grecia:

- Ha seguido avanzando en su esfuerzo por establecer un historial sólido de enjuiciamientos y sentencias firmes en casos de corrupción, en particular de alto nivel.
- Ha avanzado significativamente en el proceso de adopción de salvaguardias legislativas y no legislativas para mejorar la protección de los periodistas, en particular en lo que se refiere a las demandas abusivas contra periodistas y a su seguridad, en consonancia con el Memorando de Entendimiento adoptado y teniendo en cuenta las normas europeas sobre la protección de los periodistas.
- Ha seguido avanzando en la intensificación de los esfuerzos para garantizar en la práctica la consulta efectiva y oportuna de las partes interesadas sobre los proyectos legislativos, en particular respetando el plazo legal para la consulta pública.
- Ha avanzado poco en la evaluación del marco jurídico vigente para el registro de las organizaciones de la sociedad civil y el establecimiento de un diálogo estructurado.

Habida cuenta de lo que antecede, así como de otros acontecimientos que tuvieron lugar en el período de referencia, además de recordar los compromisos contraídos en el marco del plan de recuperación y resiliencia y las recomendaciones específicas por país pertinentes en el marco del Semestre Europeo, se recomienda a Grecia que:

- Prosiga los esfuerzos para establecer un historial sólido de enjuiciamientos y sentencias firmes en casos de corrupción, en particular la de alto nivel.
- Mejore el régimen de los grupos de interés, en particular revisando la definición de grupo de interés y garantizando su aplicación efectiva.
- Siga reforzando las salvaguardias legislativas y no legislativas para mejorar la seguridad y la protección de los periodistas, en particular en lo que se refiere a las demandas abusivas, en consonancia con el Memorando de Entendimiento adoptado y teniendo en cuenta las normas europeas sobre la protección de los periodistas.
- Desarrolle un diálogo estructurado regular y sostenido con las organizaciones de la sociedad civil y simplifique los requisitos de registro de las organizaciones de la sociedad civil con vistas a mantener un marco abierto para que funcionen.

RECOMENDACIONES PARA ESPAÑA

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, España:

- Ha seguido avanzando en cuanto al refuerzo del estatuto del fiscal general del Estado, pero no en lo que respecta a la disociación en el tiempo del mandato de este con el del Gobierno, teniendo en cuenta las normas europeas sobre la independencia y autonomía del Ministerio Fiscal.
- Ha avanzado significativamente en la renovación del Consejo General del Poder Judicial y en el proceso de adaptación del procedimiento de nombramiento de sus jueces-miembros, teniendo en cuenta las normas europeas sobre los consejos del poder judicial.
- Ha avanzado en la aprobación de la ley sobre la actividad de los grupos de interés, que incluye el establecimiento de un registro público obligatorio de grupos de interés.
- Ha seguido avanzando para solucionar los escollos relativos a la duración de las investigaciones y enjuiciamientos con el fin de aumentar la eficiencia en la sustanciación de los asuntos de corrupción de alto nivel, en particular mediante la finalización de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Ha avanzado con el refuerzo de las normas sobre conflictos de intereses y declaraciones de patrimonio de los altos cargos de la Administración mediante el refuerzo de la independencia y la competencia sancionadora de la Oficina de Conflictos de Intereses.
- No ha seguido avanzando en la mejora del acceso a la información, en particular mediante la reforma de la Ley sobre secretos oficiales, teniendo en cuenta las normas europeas sobre el acceso a los documentos oficiales.

Habida cuenta de lo que antecede, así como de otros acontecimientos que tuvieron lugar en el periodo de referencia, además de recordar los compromisos contraídos en el marco del plan de recuperación y resiliencia y las recomendaciones específicas por país pertinentes en el marco del Semestre Europeo, se recomienda a España que:

- Siga reforzando el estatuto del fiscal general del Estado, pero no en lo que respecta a la disociación en el tiempo del mandato de este con el del Gobierno, teniendo en cuenta las normas europeas sobre la independencia y autonomía del Ministerio Fiscal.
- Impulse el proceso de adaptación del procedimiento de nombramiento de los jueces-miembros del Consejo General del Poder Judicial, teniendo en cuenta las normas europeas sobre los consejos del poder judicial.
- Continúe el procedimiento para la aprobación de la ley sobre la actividad de los grupos de interés, que incluye el establecimiento de un registro público obligatorio de grupos de interés.
- Redoble los esfuerzos para solucionar los escollos relativos a la duración de las investigaciones y enjuiciamientos con el fin de aumentar la eficiencia en la sustanciación de los asuntos de corrupción de alto nivel, en particular mediante la finalización de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Impulse el expediente legislativo para robustecer las normas sobre conflictos de intereses y declaraciones de patrimonio de los altos cargos de la Administración mediante el

refuerzo de la independencia y la competencia sancionadora de la Oficina de Conflictos de Intereses.

- Avance en la mejora del acceso a la información, en particular mediante la reforma de la Ley sobre secretos oficiales, teniendo en cuenta las normas europeas sobre el acceso a los documentos oficiales.

RECOMENDACIONES PARA FRANCIA

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Francia:

- Ha seguido avanzando en la finalización de los proyectos en curso destinados a la plena digitalización de los procesos judiciales civiles y penales.
- Ha seguido avanzando para garantizar que las normas sobre las actividades de los grupos de interés se apliquen de manera coherente a todos los agentes pertinentes, especialmente a los altos cargos de la Administración.
- Ha avanzado significativamente en la mejora de la transparencia de la titularidad de los medios de comunicación, en particular en lo relativo a las estructuras accionariales complejas, sobre la base de las garantías jurídicas existentes.

Habida cuenta de lo que antecede, así como de otros acontecimientos que tuvieron lugar en el período de referencia, se recomienda a Francia que:

- Se esfuerce por finalizar los proyectos en curso destinados a la plena digitalización de los procesos judiciales civiles y penales.
- Siga garantizando que las normas sobre las actividades de los grupos de interés se apliquen de manera coherente a todos los agentes pertinentes, especialmente a los altos cargos de la Administración, e impulsando el proceso legislativo sobre los proyectos de ley relativos a las actividades de los grupos de interés.
- Complete las reformas en curso para mejorar la transparencia de la titularidad de los medios de comunicación, en particular en lo relativo a las estructuras accionariales complejas, sobre la base de las garantías jurídicas existentes.

RECOMENDACIONES PARA CROACIA

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Croacia:

- Ha avanzado en la revisión del Código Procesal Penal y la Ley de la Oficina para la Represión de la Corrupción y la Delincuencia Organizada, en consonancia con la Estrategia de lucha contra la corrupción, con el fin de aumentar la eficacia de las investigaciones y el enjuiciamiento de los delitos de corrupción.
- Aún no ha avanzado en la intensificación de los esfuerzos para reforzar el marco jurídico y los mecanismos de supervisión para garantizar una asignación justa y transparente de la publicidad estatal a escala nacional, regional y local, incluido el procedimiento de licitación pública.
- Ha avanzado en la recomendación de proseguir los esfuerzos para abordar la cuestión de las demandas estratégicas contra la participación pública dirigidas contra periodistas, en particular revisando las disposiciones legales sobre difamación y fomentando un uso más amplio de las normas procesales que permiten desestimar demandas sin fundamento, teniendo en cuenta las normas europeas sobre la protección de los periodistas.
- Ha avanzado significativamente en la mejora del seguimiento de las recomendaciones y en la garantía de una respuesta más sistemática a las solicitudes de información del Defensor del Pueblo.

Habida cuenta de lo que antecede, así como de otros acontecimientos que tuvieron lugar en el período de referencia, además de recordar los compromisos contraídos en el marco del plan de recuperación y resiliencia, se recomienda a Croacia que:

- Adopte medidas para seguir mejorando la eficiencia de la justicia, en particular en lo que se refiere a la duración de los procesos en asuntos contenciosos mercantiles y civiles.
- Revise el Código Procesal Penal y la Ley de la Oficina para la Represión de la Corrupción y la Delincuencia Organizada en consonancia con la Estrategia de lucha contra la corrupción, con el fin de aumentar la eficacia de las investigaciones y el enjuiciamiento de los delitos de corrupción.
- Intensifique los esfuerzos para reforzar el marco jurídico y los mecanismos de supervisión para garantizar una asignación justa y transparente de la publicidad estatal a nivel nacional, regional y local, incluido el procedimiento de licitación pública.
- Prosiga los esfuerzos para abordar la cuestión de las demandas estratégicas contra la participación pública dirigidas contra periodistas, en particular revisando las disposiciones legales sobre difamación y fomentando un uso más amplio de las normas procesales que permiten desestimar demandas sin fundamento, teniendo en cuenta las normas europeas sobre la protección de los periodistas.

RECOMENDACIONES PARA ITALIA

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Italia:

- Ha seguido avanzando en la continuación de los esfuerzos para seguir mejorando el nivel de digitalización de los tribunales penales y las fiscalías.
- Ha avanzado en la aprobación de la propuesta legislativa sobre conflictos de intereses y ha avanzado poco en la adopción de normas exhaustivas sobre la actividad de los grupos de interés para establecer un registro operativo de estos grupos, incluida la huella legislativa.
- Aún no ha avanzado en el abordaje de forma eficaz y rápida la práctica de canalizar las donaciones a través de fundaciones y asociaciones políticas e introducir un registro electrónico único para la información sobre la financiación de partidos y campañas.
- Ha avanzado en la garantía de la existencia de normas o mecanismos para proporcionar a los medios de comunicación públicos una financiación adecuada para la realización de su función de servicio público y garantizar su independencia.
- No ha seguido avanzando en el proceso legislativo relativo al proyecto de reforma de la difamación, la protección del secreto profesional y las fuentes periodísticas, evitando el riesgo de efectos negativos en la libertad de prensa y teniendo en cuenta las normas europeas sobre la protección de los periodistas.
- No ha seguido avanzando en la intensificación de los esfuerzos para crear una institución nacional de derechos humanos con arreglo a los Principios de París de las Naciones Unidas.

Habida cuenta de lo que antecede, así como de otros acontecimientos que tuvieron lugar en el periodo de referencia, además de recordar los compromisos contraídos en el marco del plan de recuperación y resiliencia y las recomendaciones específicas por país pertinentes en el marco del Semestre Europeo, se recomienda a Italia que:

- Complete el sistema digital de gestión de asuntos para los tribunales penales y las fiscalías.
- Apruebe la propuesta legislativa sobre conflictos de intereses y se esfuerce por adoptar normas exhaustivas sobre la actividad de los grupos de interés para establecer un registro operativo de estos grupos, incluida la huella legislativa.
- Intensifique los esfuerzos para abordar de forma eficaz y rápida la práctica de canalizar las donaciones a través de fundaciones y asociaciones políticas e introducir un registro electrónico único para la información sobre la financiación de partidos y campañas.
- Avance en el trabajo legislativo en curso para garantizar la existencia de normas o mecanismos para proporcionar a los medios de comunicación públicos una financiación adecuada para la realización de su función de servicio público y garantizar su independencia.
- Continúe el proceso legislativo, ya tramitándose, sobre el proyecto de reforma de la difamación, la protección del secreto profesional y las fuentes periodísticas, al tiempo que se evita el riesgo de efectos negativos en la libertad de prensa y garantizar que tenga en cuenta las normas europeas sobre la protección de los periodistas.

- Intensifique los esfuerzos para crear una institución nacional de derechos humanos que tenga en cuenta los Principios de París de las Naciones Unidas.

RECOMENDACIONES PARA CHIPRE

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Chipre:

- Ha seguido avanzando en los planes para aprobar normas con el objetivo de establecer una distinción más clara entre las funciones de asesoramiento y fiscales del fiscal general del Estado y ha avanzado poco en la adopción de medidas para establecer una revisión efectiva de sus decisiones de no formular acusación o de sobreseer, teniendo en cuenta las normas europeas en materia de independencia y autonomía de la fiscalía.
- Ha avanzado significativamente en los esfuerzos para garantizar que la recientemente creada Autoridad Independiente de Lucha contra la Corrupción disponga de los recursos humanos y técnicos necesarios para ejercer eficazmente sus competencias.
- Ha avanzado significativamente en la garantía de la aplicación efectiva de las normas sobre la declaración del patrimonio para los cargos electos a fin de establecer la presentación periódica y completa, junto con verificaciones efectivas, periódicas y completas.
- Ha avanzado poco en la adopción de legislación para garantizar una distribución justa y transparente de los gastos publicitarios por parte del Estado y de las empresas públicas.
- Ha avanzado poco en el proceso destinado a reforzar las normas y mecanismos para mejorar la gobernanza independiente de los medios de comunicación públicos, teniendo en cuenta las normas europeas sobre los medios de comunicación públicos.
- Ha avanzado significativamente para garantizar la consulta efectiva y oportuna de las partes interesadas en el proceso legislativo y subsanar las deficiencias.

Habida cuenta de lo que antecede, así como de otros acontecimientos que tuvieron lugar en el periodo de referencia, además de recordar los compromisos contraídos en el marco del plan de recuperación y resiliencia, se recomienda a Chipre que:

- Siga avanzando con la reforma en curso de la Oficina Jurídica y la creación de la Fiscalía General del Estado y establezca una revisión efectiva de las decisiones de no formular acusación o de sobreseer, teniendo en cuenta las normas europeas sobre independencia y autonomía de la fiscalía.
- Avance en las reformas legislativas para reforzar la Autoridad Independiente contra la Corrupción y prosiga los esfuerzos para garantizar que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para desempeñar eficazmente sus funciones.
- Apruebe normas legislativas para garantizar una distribución justa y transparente de los gastos publicitarios por parte del Estado y de las empresas públicas.
- Refuerce las normas y mecanismos para mejorar la gobernanza independiente de los medios de comunicación públicos, teniendo en cuenta las normas europeas sobre los medios de comunicación públicos.
- Garantice que la reforma en curso de la Oficina de Auditoría introduzca salvaguardias en el procedimiento de nombramiento para aumentar la independencia del auditor general y del auditor general adjunto.

RECOMENDACIONES PARA LETONIA

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Letonia:

- No ha avanzado en la adopción de medidas para que se fijen garantías adecuadas contra influencias políticas indebidas en el actual procedimiento de nombramiento de magistrados del Tribunal Supremo, teniendo en cuenta las normas europeas sobre nombramientos judiciales.
- Ha avanzado en la prosecución de la aplicación efectiva de la legislación sobre la actividad de los grupos de interés, en particular la creación de un registro especial de estos grupos.

Sobre esta base, y teniendo en cuenta otros acontecimientos que tuvieron lugar en el período de referencia, y además de recordar los compromisos pertinentes contraídos en el marco del plan de recuperación y resiliencia, se recomienda a Letonia que:

- Adopte medidas para que se fijen garantías adecuadas contra influencias políticas indebidas en el procedimiento de nombramiento de magistrados del Tribunal Supremo, teniendo en cuenta las normas europeas sobre nombramientos judiciales.
- Garantice la aplicación efectiva de la legislación sobre la actividad de los grupos de interés, también en lo que atañe a al registro especial provisional de grupos de interés.

RECOMENDACIONES PARA LITUANIA

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Lituania:

- Ha seguido avanzando en la conclusión de la reforma del sistema de asistencia jurídica gratuita, en particular reduciendo la carga administrativa y garantizando unas condiciones adecuadas para la participación de los prestadores de asistencia jurídica gratuita, teniendo en cuenta las normas europeas sobre asistencia jurídica gratuita.
- Ha seguido avanzando en la mejora de la transparencia del sistema de nombramientos de cargos judiciales, en particular para el Tribunal Supremo, teniendo en cuenta las normas europeas sobre nombramientos judiciales.
- Ha seguido avanzando en la prosecución de los esfuerzos por proporcionar recursos humanos y financieros adecuados al sistema judicial, teniendo en cuenta las normas europeas sobre recursos para el sistema judicial.

Habida cuenta de lo que antecede, así como de otros acontecimientos que tuvieron lugar en el período de referencia, se recomienda a Lituania que:

- Concluya la reforma del sistema de asistencia jurídica gratuita, en particular garantizando unas condiciones adecuadas para la participación de los prestadores de asistencia jurídica, teniendo en cuenta las normas europeas sobre asistencia jurídica gratuita.
- Intensifique los esfuerzos para mejorar la transparencia del sistema de nombramientos para los cargos judiciales, en particular para el Tribunal Supremo, teniendo en cuenta las normas europeas sobre nombramientos judiciales.

RECOMENDACIONES PARA LUXEMBURGO

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Luxemburgo:

- Ha avanzado hacia la plena digitalización de los procesos civiles, penales y contencioso-administrativos.
- Ha avanzado significativamente en la intensificación de los esfuerzos para aumentar la información contenida en el registro de transparencia, en particular incluyendo toda la información establecida en el Reglamento interno del Parlamento.
- Ha avanzado en el impulso de la reforma del marco jurídico de la divulgación de documentos oficiales, teniendo en cuenta las normas europeas sobre el acceso a los documentos oficiales.
- Ha aplicado plenamente la recomendación sobre la mejora del proceso de toma de decisiones legislativas, en particular en el Parlamento, aumentando la transparencia y la participación de las partes interesadas en las consultas públicas.

Habida cuenta de lo que antecede, así como de otros acontecimientos que tuvieron lugar en el período de referencia, se recomienda a Luxemburgo que:

- Se esfuerce por lograr la plena digitalización de los procesos civiles, penales y contencioso-administrativos.
- Complete la reforma del marco jurídico de la divulgación de documentos oficiales, teniendo en cuenta las normas europeas sobre el acceso a los documentos oficiales.

RECOMENDACIONES PARA HUNGRÍA

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Hungría:

- No ha avanzado en la mejora de la transparencia de los sistemas de asignación de asuntos en los órganos jurisdiccionales de primera instancia, teniendo en cuenta las normas europeas en materia de asignación de asuntos.
- Ha avanzado significativamente en el aumento de la remuneración de los jueces, los fiscales y el personal de la administración de justicia y de la fiscalía teniendo en cuenta las normas europeas sobre recursos y remuneración del sistema judicial.
- Aún no ha avanzado en la adopción de reformas exhaustivas sobre la actividad de los grupos de interés y las puertas giratorias, ni en la mejora del sistema de declaraciones de patrimonio previendo una supervisión y una garantía del cumplimiento efectivos.
- No ha avanzado en el establecimiento de un historial sólido de investigaciones, enjuiciamientos y sentencias firmes en casos de corrupción de alto nivel.
- No ha avanzado en la introducción de mecanismos que mejoren la independencia funcional de la autoridad reguladora de los medios de comunicación, teniendo en cuenta las normas europeas sobre la independencia de los reguladores de los medios de comunicación.
- No ha avanzado en la aprobación de normas legislativas para garantizar una distribución justa y transparente de los gastos publicitarios por parte del Estado y de las empresas públicas.
- No ha avanzado en el refuerzo de las normas y mecanismos para mejorar la gobernanza independiente y la independencia editorial de los medios de comunicación públicos, teniendo en cuenta las normas europeas sobre los medios de comunicación públicos.
- No ha avanzado en la eliminación de los obstáculos que afectan a las organizaciones de la sociedad civil ni en el fomento de un espacio cívico seguro y propicio, incluido mediante la derogación de la legislación que obstaculiza su capacidad para trabajar, en particular el impuesto sobre la inmigración.

Sobre esta base, y teniendo en cuenta otros acontecimientos que tuvieron lugar en el período de referencia, además de recordar la obligación de cumplir las sentencias del TJUE relacionadas con el Estado de Derecho y los procedimientos de infracción relacionados con el Estado de Derecho mencionados en el capítulo sobre el país, la evaluación de la Comisión en el marco del régimen general de condicionalidad, las preocupaciones pertinentes planteadas en el procedimiento del artículo 7, apartado 1, del TUE, iniciado por el Parlamento Europeo, los compromisos pertinentes contraídos en el marco del plan de recuperación y resiliencia y las recomendaciones específicas por país pertinentes en el marco del Semestre Europeo, se recomienda a Hungría que:

- Mejore la transparencia de los sistemas de asignación de asuntos en los tribunales de primera instancia, teniendo en cuenta las normas europeas en materia de asignación de asuntos.

- Adopte medidas para garantizar que el incremento en curso de la remuneración de los jueces, los fiscales y el personal de la administración de justicia y de la fiscalía se lleve a cabo de una forma estructurada, teniendo en cuenta las normas europeas sobre recursos y remuneración del sistema judicial.
- Presente reformas legislativas exhaustivas sobre la actividad de los grupos de interés y las puertas giratorias, y siga mejorando el sistema de declaraciones de patrimonio, previendo una supervisión y una garantía del cumplimiento efectivos.
- Establezca un historial sólido de investigaciones, enjuiciamientos y sentencias firmes en casos de corrupción de alto nivel.
- Introduzca mecanismos para mejorar la independencia funcional de la autoridad reguladora de los medios de comunicación, teniendo en cuenta las normas europeas sobre la independencia de los reguladores de los medios de comunicación.
- Adopte medidas para garantizar una distribución justa y transparente de los gastos publicitarios por parte del Estado y de las empresas estatales.
- Refuerce las normas y mecanismos para mejorar la gobernanza independiente y la independencia editorial de los medios de comunicación públicos, teniendo en cuenta las normas europeas sobre los medios de comunicación públicos.
- Garantice que no existan obstáculos a la labor de las organizaciones de la sociedad civil, en particular derogando la legislación que entorpezca su capacidad de trabajo y fomente un espacio cívico seguro y propicio.

RECOMENDACIONES PARA MALTA

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Malta:

- Ha seguido avanzando en el proyecto de reforma aprobado por el Gobierno para implicar al poder judicial en el procedimiento de nombramiento del presidente del Tribunal Supremo.
- Ha seguido avanzando en la intensificación de los esfuerzos para mejorar la eficiencia de la justicia, en particular para reducir la duración de los procesos.
- Ha seguido avanzando en los esfuerzos para abordar los retos relacionados con la duración de las investigaciones de casos de corrupción de alto nivel, pero no ha realizado avances en la intensificación de los esfuerzos para establecer un historial sólido de sentencias firmes.
- No ha avanzado en la adopción de salvaguardias legislativas y de otro tipo para mejorar el entorno de trabajo de los periodistas, y ha realizado avances limitados en el acceso a los documentos oficiales, teniendo en cuenta las normas europeas sobre la protección de los periodistas y sobre el acceso a los documentos oficiales.
- No ha avanzado en el refuerzo de las normas y mecanismos para mejorar la gobernanza independiente y la independencia editorial de los medios de comunicación públicos, teniendo en cuenta las normas europeas sobre los medios de comunicación públicos.
- No ha avanzado en la intensificación de las medidas para crear una institución nacional de derechos humanos que tenga en cuenta los Principios de París de las Naciones Unidas.
- Ha realizado poco en la introducción de un marco para la participación pública en el proceso legislativo.

Sobre esta base, y teniendo en cuenta otros acontecimientos que tuvieron lugar en el período de referencia, y además de recordar los compromisos pertinentes contraídos en el marco del plan de recuperación y resiliencia, se recomienda a Malta que:

- Prosiga la reforma en curso para hacer que el poder judicial participe en el procedimiento de nombramiento del presidente del Tribunal Supremo, teniendo en cuenta las normas europeas sobre nombramientos judiciales.
- Se esfuerce por mejorar la eficiencia de la justicia, en particular para reducir la duración de los procesos.
- Intensifique los esfuerzos para abordar los retos relacionados con la duración de las investigaciones de casos de corrupción de alto nivel y establecer un historial sólido de sentencias firmes.
- Adopte más salvaguardias legislativas y de otro tipo para mejorar el entorno de trabajo de los periodistas, incluido el acceso a documentos oficiales, teniendo en cuenta las normas europeas sobre la protección de los periodistas y sobre el acceso a los documentos oficiales.
- Refuerce las normas y mecanismos para mejorar la gobernanza independiente y la independencia editorial de los medios de comunicación públicos, teniendo en cuenta las normas europeas sobre los medios de comunicación públicos.

- Siga tomando medidas para crear una institución nacional de derechos humanos que tenga en cuenta los Principios de París de las Naciones Unidas.
- Introduzca un marco para la participación pública en el proceso legislativo.

RECOMENDACIONES PARA LOS PAÍSES BAJOS

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, los Países Bajos:

- Ha avanzado en cuanto a la escasez de personal y las difíciles condiciones de trabajo en el sistema judicial.
- Ha avanzado significativamente en la revisión de las normas sobre puertas giratorias aplicables a antiguos ministros y secretarios de Estado, incluido un período de incompatibilidad de dos años y restricciones a las actividades remuneradas.
- Ha avanzado poco en el establecimiento de normas de transparencia más estrictas sobre las actividades de los grupos de interés para los miembros del Gobierno y del Parlamento.
- Ha avanzado en la mejora de la gobernanza de los medios de comunicación públicos y su capacidad para defender las normas periodísticas, teniendo en cuenta las normas europeas sobre los medios de comunicación públicos.
- Ha avanzado en la garantía de un seguimiento adecuado de las recomendaciones de la Comisión Estatal sobre el Estado de Derecho, reforzando la protección jurídica de la ciudadanía.

Habida cuenta de lo que antecede, así como de otros acontecimientos que tuvieron lugar en el período de referencia, se recomienda a los Países Bajos que:

- Prosigan los esfuerzos para mejorar las difíciles condiciones de trabajo en el sistema judicial y abordar la escasez de recursos humanos.
- Establezcan normas de transparencia más estrictas sobre las actividades de los grupos de interés para los miembros del Gobierno y del Parlamento.
- Prosigan la reforma prevista de los medios de comunicación públicos para mejorar su gobernanza y su capacidad para defender las normas periodísticas, teniendo en cuenta las normas europeas sobre los medios de comunicación públicos.
- Den seguimiento a la propuesta de la Comisión Estatal sobre el Estado de Derecho de reforzar la cultura del Estado de Derecho, en particular mediante el establecimiento de un diálogo estructurado entre las potencias estatales basado en una «agenda sobre el Estado de Derecho».

RECOMENDACIONES PARA AUSTRIA

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Austria:

- No ha avanzado en la solución de la necesidad de que el poder judicial participe en los procedimientos de nombramiento de los presidentes de los tribunales de lo contencioso-administrativo, teniendo en cuenta las normas europeas sobre nombramientos judiciales y la selección de los presidentes de los tribunales.
- Ha avanzado poco en la reforma para crear un Ministerio Fiscal federal independiente, teniendo en cuenta las normas europeas sobre la independencia y la autonomía de la fiscalía, en particular para garantizar el funcionamiento independiente de la fiscalía especializada en la lucha contra la corrupción.
- Ha avanzado poco en la introducción de normas eficaces sobre la declaración de bienes e intereses de los diputados al Parlamento, incluidos mecanismos eficaces de supervisión y sanción.
- No ha avanzado en la adopción de la propuesta legislativa para reforzar el régimen de la actividad de los grupos de interés, incluido un registro de transparencia.
- Ha avanzado poco en la adopción de medidas para garantizar una aplicación y un cumplimiento adecuados en lo que respecta a la distribución equitativa de la publicidad estatal.

Habida cuenta de lo que antecede, así como de otros acontecimientos que tuvieron lugar en el período de referencia, se recomienda a Austria que:

- Resuelva la necesidad de que el poder judicial participe en los procedimientos de nombramiento de los presidentes de los tribunales de lo contencioso-administrativo, teniendo en cuenta las normas europeas sobre nombramientos judiciales y la selección de los presidentes de los tribunales.
- Impulse la reforma para crear una fiscalía federal independiente, teniendo en cuenta las normas europeas sobre la independencia y la autonomía de la fiscalía, en particular para garantizar el funcionamiento independiente de la fiscalía especializada en la lucha contra la corrupción.
- Impulse los esfuerzos para introducir normas eficaces sobre la declaración de bienes e intereses de los diputados al Parlamento, incluidos mecanismos eficaces de supervisión y sanción.
- Adopte la propuesta legislativa para reforzar el marco de la actividad de los grupos de interés, incluido un registro de transparencia.
- Adopte medidas para garantizar una aplicación y un cumplimiento adecuados en lo que respecta a la distribución equitativa de la publicidad estatal.

RECOMENDACIONES PARA POLONIA

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Polonia:

- Ha avanzado significativamente en la separación de la función del ministro de Justicia de la del fiscal general y en la garantía de la independencia funcional del Ministerio Fiscal respecto del Gobierno.
- Ha avanzado poco en la normalización del sistema en línea para las declaraciones de patrimonio de los funcionarios públicos y los diputados y no ha avanzado en la introducción de normas sobre los grupos de interés.
- Ha avanzado en la garantía de unas investigaciones y enjuiciamientos independientes y eficaces, el abordaje del amplio ámbito de aplicación de la inmunidad de los altos cargos y la eliminación las cláusulas de impunidad introducidas previamente en la legislación con el fin de permitir un historial sólido de casos de corrupción de alto nivel.
- Ha seguido avanzando para garantizar el respeto de procedimientos justos, transparentes y no discriminatorios para la concesión de licencias de explotación a los medios de comunicación.
- Ha seguido avanzando para garantizar un marco legislativo eficaz para la gobernanza independiente y la independencia editorial de los medios de comunicación públicos, teniendo en cuenta las normas europeas sobre los medios de comunicación públicos.
- Ha seguido avanzando en la mejora del marco en el que opera la sociedad civil.

Sobre esta base, y teniendo en cuenta otros acontecimientos que tuvieron lugar en el período de referencia, y, además de recordar la obligación de cumplir las sentencias del Tribunal de Justicia de la UE relacionadas con el Estado de Derecho y los procedimientos de infracción relacionados con el Estado de Derecho a que se refiere el capítulo sobre el país, así como recordar los compromisos pertinentes contraídos en el marco del plan de recuperación y resiliencia, se recomienda a Polonia que:

- Siga avanzando en la aplicación del Plan de Acción sobre el Estado de Derecho, también en lo que respecta al Consejo Nacional del Poder Judicial y al Tribunal Constitucional.
- Impulse la reforma para separar la función del ministro de Justicia de la del fiscal general y garantizar la independencia funcional del Ministerio Fiscal respecto del Gobierno.
- Introduzca normas sobre la actividad de los grupos de interés y un sistema normalizado en línea para las declaraciones de patrimonio de los funcionarios y los diputados, garantizando al mismo tiempo una verificación eficaz.
- Siga garantizando investigaciones y enjuiciamientos en materia de corrupción independientes y eficaces, abordando el amplio ámbito de aplicación de la inmunidad de los altos cargos y eliminando las cláusulas de impunidad con el fin de permitir un historial sólido de casos de corrupción de alto nivel.
- Impulse las reformas para garantizar el respeto de procedimientos justos, transparentes y no discriminatorios para la concesión de licencias de explotación a los medios de comunicación.

- Impulse las reformas para garantizar un marco legislativo eficaz para la gobernanza independiente y la independencia editorial de los medios de comunicación públicos, teniendo en cuenta las normas europeas sobre los medios de comunicación públicos.
- Siga mejorando el marco en el que opera la sociedad civil, teniendo en cuenta las normas europeas sobre las organizaciones de la sociedad civil.

RECOMENDACIONES PARA PORTUGAL

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Portugal:

- Ha avanzado significativamente en la dotación adecuada de personal para el sistema judicial, en concreto en lo que se refiere al personal de la Administración de Justicia, y ha seguido avanzando en la mejora de su eficiencia, en particular de los órganos jurisdiccionales contencioso-administrativos y tributarios.
- Ha avanzado en la adopción de medidas para garantizar la adecuación de la legislación procesal penal general con el fin de abordar eficazmente los procesos penales complejos.
- Ha avanzado significativamente en la dotación de recursos suficientes para prevenir, investigar y enjuiciar la corrupción y ha seguido avanzando en la dotación de recursos suficientes para el nuevo mecanismo de lucha contra la corrupción.
- Ha avanzado significativamente en la garantía del seguimiento y la verificación efectivos de las declaraciones de patrimonio por parte de la Entidad de Transparencia.
- No ha avanzado en la finalización de las reformas para mejorar la transparencia de la elaboración de la legislación, en particular en lo que se refiere a la aplicación de los instrumentos de evaluación de impacto.

Habida cuenta de lo que antecede, así como de otros acontecimientos que tuvieron lugar en el período de referencia, además de recordar los compromisos contraídos en el marco del plan de recuperación y resiliencia y las recomendaciones específicas por país pertinentes en el marco del Semestre Europeo, se recomienda a Portugal que:

- Se esfuerce por mejorar la eficiencia del sistema judicial, en particular de los órganos jurisdiccionales contencioso-administrativos y tributarios.
- Siga tomando medidas para garantizar la adecuación de la legislación procesal penal general con el fin de abordar eficazmente los procesos penales complejos.
- Adopte normas sobre la regulación de los grupos de interés, incluida la creación de un registro público exhaustivo de los grupos de interés.
- Finalice las reformas para mejorar la transparencia del proceso de elaboración de las normas, en particular en lo que se refiere a la aplicación de los instrumentos de evaluación de impacto.

RECOMENDACIONES PARA RUMANÍA

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Rumanía:

- Ha avanzado significativamente en el proceso iniciado con vistas a tener en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Venecia sobre las leyes judiciales, en particular mediante consultas y evaluaciones con vistas a seguir mejorando las leyes judiciales cuando se presente la próxima oportunidad.
- Ha seguido avanzando para garantizar que el sistema judicial cuente con suficientes recursos humanos, en particular el Ministerio Fiscal, teniendo en cuenta las normas europeas sobre recursos para el sistema judicial.
- Ha seguido avanzando en la adopción de medidas, en particular a nivel operativo, para garantizar la investigación y el enjuiciamiento eficaces de infracciones penales en el poder judicial, también en lo que respecta a los delitos de corrupción, teniendo en cuenta las normas europeas.
- No ha avanzado en la introducción de normas sobre las actividades de los grupos de interés para los diputados.
- No ha avanzado en el refuerzo de las normas y mecanismos para mejorar la gobernanza independiente y la independencia editorial de los medios de comunicación públicos, teniendo en cuenta las normas europeas sobre los medios de comunicación públicos.
- Ha avanzado en la garantía de una consulta pública eficaz antes de la adopción de legislación.
- No ha avanzado en el proceso de obtención de la acreditación para dos instituciones nacionales de derechos humanos, teniendo en cuenta los Principios de París de las Naciones Unidas.

Habida cuenta de lo que antecede, así como de otros acontecimientos que tuvieron lugar en el período de referencia, además de recordar los compromisos contraídos en el marco del plan de recuperación y resiliencia y las recomendaciones específicas por país pertinentes en el marco del Semestre Europeo, se recomienda a Rumanía que:

- Impulse medidas legislativas para reforzar las salvaguardias a fin de garantizar la independencia de los fiscales de alto rango y para la organización y el funcionamiento de la policía judicial.
- Adopte medidas para garantizar la eficacia de la investigación y el enjuiciamiento de las infracciones penales en el poder judicial, también en lo que respecta a los delitos de corrupción.
- Introduzca normas sobre la actividad de los grupos de interés para los diputados y garantice la eficacia del sistema de declaración de patrimonio.
- Intensifique los esfuerzos dirigidos a reforzar las normas y mecanismos para mejorar la gobernanza independiente y la independencia editorial de los medios de comunicación públicos, teniendo en cuenta las normas europeas sobre los medios de comunicación públicos.

- Intensifique los esfuerzos para abordar el uso frecuente de decretos gubernamentales de emergencia y garantice la eficacia de las consultas públicas antes de la adopción de la legislación.
- Impulse el proceso de obtención de la acreditación para dos instituciones nacionales de derechos humanos, teniendo en cuenta los Principios de París de las Naciones Unidas.

RECOMENDACIONES PARA ESLOVENIA

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Eslovenia:

- Ha aplicado plenamente la recomendación de finalizar el proceso legislativo para modificar las normas sobre investigaciones parlamentarias con garantías adecuadas para la independencia de los jueces y fiscales, teniendo en cuenta las normas europeas en materia de independencia judicial.
- Ha avanzado significativamente en la adopción de nuevas medidas para garantizar que la reforma de los nombramientos judiciales contenga salvaguardias adecuadas para la independencia judicial, teniendo en cuenta las normas europeas en materia de independencia judicial.
- Ha aplicado plenamente la recomendación de finalizar las medidas para aumentar la remuneración de los jueces y los fiscales, teniendo en cuenta las normas europeas sobre recursos y remuneración del sistema judicial.
- Ha aplicado plenamente la recomendación de completar la adopción de la nueva estrategia y plan de acción de lucha contra la corrupción y comenzar su aplicación, y ha seguido avanzando en la adopción de medidas para garantizar un historial de investigaciones, enjuiciamientos y sentencias firmes en delitos de corrupción, en particular los casos de alto nivel.
- Ha seguido avanzando en la aplicación de la recomendación de avanzar en el proceso de adopción de salvaguardas legislativas y no legislativas para mejorar la protección de los periodistas, sobre todo en línea, teniendo en cuenta las normas europeas que regulan dicha protección.
- Ha avanzado en la garantía de la existencia de normas o mecanismos para proporcionar a los medios de comunicación públicos una financiación adecuada para la realización de su función de servicio público, garantizando al mismo tiempo su independencia.

Habida cuenta de lo que antecede, así como de otros acontecimientos que tuvieron lugar en el período de referencia, además de recordar los compromisos contraídos en el marco del plan de recuperación y resiliencia, se recomienda a Eslovenia que:

- Adopte nuevas medidas para garantizar un historial de investigaciones, enjuiciamientos y sentencias firmes de delitos de corrupción, también en casos de alto nivel.
- Siga avanzando con el proceso de adopción de salvaguardas legislativas y no legislativas para mejorar la protección de los periodistas, teniendo en cuenta las normas europeas que regulan dicha protección.
- Complete las reformas para garantizar la existencia de normas o mecanismos para proporcionar a los medios de comunicación públicos una financiación adecuada para la realización de su función de servicio público, garantizando al mismo tiempo su independencia.

RECOMENDACIONES PARA ESLOVAQUIA

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Eslovaquia:

- No ha avanzado en la introducción de medidas para garantizar que los miembros del Consejo Judicial, en particular los que no son elegidos por los jueces, estén sujetos a garantías suficientes de independencia en lo que respecta a su cese, teniendo en cuenta las normas europeas sobre la independencia de los consejos del poder judicial.
- Ha avanzado poco para garantizar que existan garantías suficientes, y que se respeten debidamente al someter a los jueces a la responsabilidad penal por el delito de «abuso de Derecho» en lo que respecta a sus resoluciones judiciales.
- Ha avanzado en el refuerzo de la legislación sobre conflictos de intereses y no ha avanzado en la formulación de propuestas para regular la actividad de los grupos de interés y las declaraciones de patrimonio.
- No ha avanzado en la garantía de una investigación y enjuiciamiento efectivos e independientes de los casos de corrupción de alto nivel con vistas a establecer un historial sólido, en particular evitando toda injerencia indebida en estos casos y restringiendo el uso de las facultades del fiscal general de anular las decisiones finales de investigación y de acusación.
- No ha avanzado en el refuerzo de las normas y mecanismos para restaurar y garantizar aún más la gobernanza independiente y la independencia editorial de los medios de comunicación públicos, teniendo en cuenta las normas europeas sobre los medios de comunicación públicos.
- No ha seguido avanzando en el proceso de establecimiento de salvaguardias legislativas y de otro tipo para mejorar la seguridad física y el entorno de trabajo de los periodistas, incluida la reforma de la legislación sobre difamación, teniendo en cuenta las normas europeas sobre la protección de los periodistas.
- No ha avanzado en la garantía de una consulta pública eficaz y la participación de las partes interesadas en el proceso legislativo, en particular evitando un uso excesivo del procedimiento acelerado.

Habida cuenta de lo que antecede, así como de otros acontecimientos que tuvieron lugar en el período de referencia, además de recordar los compromisos contraídos en el marco del plan de recuperación y resiliencia y las recomendaciones específicas por país pertinentes en el marco del Semestre Europeo, se recomienda a Eslovaquia que:

- Introduzca medidas para aportar garantías suficientes de independencia en lo que respecta a la destitución de los miembros del Consejo Judicial, en particular los no elegidos por los jueces, teniendo en cuenta las normas europeas en materia de independencia de los consejos judiciales.
- Garantice que existan garantías suficientes y que se respeten debidamente al procesar a los jueces por el delito de prevaricación judicial.
- Presente propuestas para regular la actividad de los grupos de interés, refuerce el sistema de declaración y verificación del patrimonio y prosiga la reforma de las normas sobre conflictos de intereses.

- Garantice la investigación y el enjuiciamiento efectivos e independientes de los casos de corrupción de alto nivel para establecer un historial sólido, en particular evitando toda injerencia indebida y restringiendo el uso de las facultades del fiscal general de anular las decisiones finales de investigación y de acusación.
- Refuerce las normas y mecanismos para restaurar y garantizar aún más la gobernanza independiente y la independencia editorial de los medios de comunicación públicos, teniendo en cuenta las normas europeas sobre los medios de comunicación públicos.
- Impulse el proceso de establecimiento de salvaguardias legislativas y de otro tipo para mejorar la seguridad física y el entorno de trabajo de los periodistas, incluida la reforma de la ley sobre la difamación, teniendo en cuenta las normas europeas sobre la protección de los periodistas.
- Garantice una consulta pública eficaz y la participación de las partes interesadas en el proceso legislativo, en particular abordando la cuestión del uso frecuente del procedimiento acelerado.

RECOMENDACIONES PARA FINLANDIA

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Finlandia:

- Ha aplicado plenamente la recomendación de proseguir la labor del grupo de trabajo «Garantías del Estado de Derecho y Desarrollo del Sistema Judicial» con vistas a reforzar la independencia del sistema judicial y aumentar la calidad de la protección jurídica.
- Ha avanzado poco en la reforma del sistema de nombramiento de jueces legos, teniendo en cuenta las normas europeas en materia de independencia judicial.
- Ha avanzado poco en la adopción de legislación sobre el tráfico de influencias y en la propuesta de una revisión del delito de soborno en el extranjero.
- Ha avanzado poco en el refuerzo del marco de integridad y rendición de cuentas aplicable a los ministros y otras personas a las que se hayan encomendado funciones ejecutivas de alto nivel mediante la adopción de un código de conducta que les sea aplicable.
- Ha seguido avanzando en el impulso de la reforma de la Ley sobre la apertura de las actividades gubernamentales para garantizar un acceso efectivo y más amplio a los documentos, teniendo en cuenta las normas europeas sobre el acceso a los documentos oficiales.

Habida cuenta de lo que antecede, así como de otros acontecimientos que tuvieron lugar en el período de referencia, se recomienda a Finlandia que:

- Avance en la reforma del sistema de nombramiento de jueces legos, teniendo en cuenta las normas europeas en materia de independencia judicial.
- Impulse la revisión del delito de soborno en el extranjero.
- Prosiga los esfuerzos para reforzar el marco de integridad y rendición de cuentas aplicable a los ministros y otras personas a las que se hayan encomendado funciones ejecutivas de alto nivel mediante la adopción de un código de conducta que les sea aplicable.
- Avance en la reforma de la Ley sobre la apertura de las actividades gubernamentales a fin de garantizar un acceso efectivo a los documentos, teniendo en cuenta las normas europeas sobre el acceso a los documentos oficiales.

RECOMENDACIONES PARA SUECIA

De forma general, en relación con las recomendaciones del Informe sobre el Estado de Derecho en 2024, Suecia:

- No ha avanzado en garantizar que el sistema de nombramiento de jueces legos salvaguarde su independencia, teniendo en cuenta las normas europeas en materia de independencia judicial.
- No ha avanzado para garantizar el seguimiento adecuado de la evaluación de las normas sobre puertas giratorias.
- No ha seguido avanzando en el refuerzo de la lucha contra el soborno en el extranjero, modificando las definiciones jurídicas existentes y mejorando el enjuiciamiento y las sentencias firmes en los casos de este tipo de soborno.
- Ha avanzado significativamente en la prosecución de los esfuerzos para garantizar que las reformas del marco jurídico para la financiación y el funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil no afecten indebidamente a la participación de la sociedad civil.

Habida cuenta de lo que antecede, así como de otros acontecimientos que tuvieron lugar en el período de referencia, se recomienda a Suecia que:

- Garantice que el sistema de nombramiento de jueces legos salvaguarde su independencia, teniendo en cuenta las normas europeas en materia de independencia judicial.
- Refuerce la lucha contra el cohecho internacional, en particular mediante la modificación del marco jurídico vigente y la mejora de la garantía del cumplimiento.
- Garantice el seguimiento adecuado de la evaluación de las normas sobre puertas giratorias.